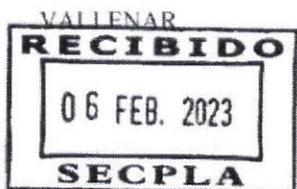




AUTORIZA Y APRUEBA OC 2322-27-AG23 POR TRATO DIRECTO "Servicio de radiodifusión para actividades Municipales"

00362



27 ENE. 2023

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo del 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 el cual aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías
- 2.- El Art. N° 10 bis de la Ley 19.886 de Compras Públicas, que dice "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 182 de fecha 27 de enero del 2023 de la Alcaldía, mediante el cual solicita realizar proceso de adjudicación vía trato directo "Servicio de radiodifusión para actividades Municipales"

Las cotizaciones presentadas.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15 de fecha 04 de enero del 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1.- Autorícese contratación vía trato directo, según Art N° 10 bis de la Ley 19.886, Cotización 2322-20-COT23 "Servicio de radiodifusión para actividades Municipales"
- 2.- Apruébese y emitase la Orden de Compra por Trato Directo, mediante modalidad denominada Compra Ágil "Servicio de radiodifusión para actividades Municipales" de la siguiente manera:

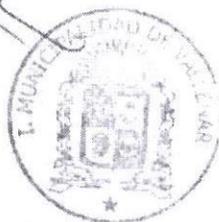
Nombre	RUT	Orden de Compra	Valor
COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA	76.111.514-6	2322-27-AG23	\$ 840.336.- más IVA

- 3.- Nómbrase a la Administración Municipal, Unidad Técnica de la Adquisición.
- 4.- Impútese a la Cuenta 215-22-07-001-000-000 "servicio de publicidad" AG 1-22-22 del Presupuesto Municipal.
- 5.- Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*[Handwritten signature]*

HUMBERTO ROJAS MARIN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

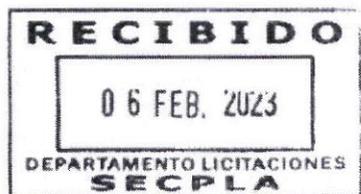


*[Handwritten signature]*

ARMANDO FLORES JIMENEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Unidad de Comunicaciones y RR.PP
  - Oficina de Transparencia Municipal
  - Encargada Licitaciones
  - Secretaría Comunal de Planificación
  - Arch. Of. de Partes
- AFJ/HRM/ROS/EF/fac.-



*[Handwritten signature]*  
2023  
0206

Vallenar  
Avanza

## SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES

### 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente licitación es proveer el SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR MEDIO DE ENTREVISTAS DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Ubicada en Plaza N° 25, comuna de Vallenar, que cumpla con las exigencias que se precisan en las bases administrativas de la propuesta.

### 2. PRODUCTOS

- a. Difundir entrevistas y/o información municipal, dos veces a la semana de 1 hora de duración por un periodo de dos meses.
- b. Difundir saludos y anuncios requeridos por la municipalidad de Vallenar.
- c. Contar con un entrevistador, locutor radio controlador para realizar las entrevistas acordadas con el municipio.
- d. Colaborar con la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- e. Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto de radiodifusión, proporcionada por la I. municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- f. Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado y registro grafico realizado, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en formato digital mediante dispositivo extraíble (pendrive).

### 3. REQUERIMIENTOS

- a. Contar con cobertura AM y FM, amplia y permanente del territorio de la comuna de Vallenar y sus alrededores.
- b. Contar con equipamiento técnico necesario que brinde calidad a los productos requeridos.
- c. Contar estudio de radio profesional establecido en la comuna de Vallenar, para el apoyo y emisión de los productos contratados.

### 4.- EXPERIENCIA

- d. Poseer a lo menos 6 años de presencia en el mercado.
- e. Acreditar experiencia en servicios de similares características.

### 5. UNIDAD TÉCNICA

La Unidad de Relaciones Publicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

### 6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto proyectado para este servicio es de \$500.000 IVA Incluido, durante 2 meses corridos desde la emisión de orden de compra referencial.

### 7. INSUMOS

Será de cargo de la empresa el suministro de todos los materiales e insumos necesarios para el buen desarrollo del servicio.

### 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La oferta seleccionara en base a los siguientes criterios de evaluación:



CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACIÓN	METODOS Y SUBCRITERIOS
<b>PRECIO</b>	50%	El puntaje máximo se le otorgará a la oferta de menos valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo a la siguiente formula: <b>Precio mínimo ofertado*50/precio oferta por X</b>
<b>COBERTURA</b>	20%	Proveedor presenta domicilio en la comuna de Valena: 15% Proveedor presenta domicilio en otra comuna de la Provincia: 5% Cobertura AM y FM amplia, en sector urbano y Rural de la comuna. <b>(Debe informar claramente dial y de emisión de señal de la comuna)</b>
<b>EXPERIENCIA ACREDITADA</b>	20%	Oferente debe acreditar con al menos 6 años de experiencia.
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	10%	Dicha evaluación considerara la calidad del equipamiento que presenta el oferente. -Descripción detallada del equipamiento. -Descripción general del equipamiento. -Sin descripción del equipamiento.

#### 9. CONTRATO DE EMERGENCIA

La empresa deberá de disponer de un número telefónico de contacto y correo electrónico para coordinación o presentación de requerimiento y asistencia adicional.

**NOTA.- No podrán postular aquellos medio que ya se adjudicaron licitación durante el año 2022**



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ

ALCALDE DE LA COMUNA